



DPP 080 /2023

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS CNT, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 687, (V. Y U.), DE 2022, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADOS A PROYECTOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0288

PUNTA ARENAS,

31 JUL 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c) El Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, a Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) Las Resoluciones Exentas: Res. Ex. N°1.560/2020, Res. Ex. N°130/2022, Res. Ex. N°846/2022, y Res. Ex. N°1.115/2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de proyectos seleccionados, regulados por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- f) La Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda y deja sin efecto la Resolución Exenta N°1.179 (V. y U.), de fecha 15.07.2021;
- g) La Circular N°12, de fecha 13.06.2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022;
- h) La Resolución Exenta N°1.062, de fecha 24.06.2022, y sus modificaciones posteriores, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se aprueba mecanismo para incrementar los subsidios a los contratos, presupuestos aprobados y formas, en el marco de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de fecha 31.05.2022;
- i) La Circular N°17, de fecha 18.08.2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 687 (V. y U.), de 2022 y Circular N° 12 (V. y U.), de 2022;
- j) El Oficio Ordinario N°1.597, de fecha 02.09.2022, del Jefe DITEC, que Informa sobre metodología de revisión de evaluación de costos de incremento y aplicación, de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.), de 2022;
- k) Los Oficios Ordinarios N°1.988 y N°2.000, ambos de fecha 09.12.2022, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, donde se solicita incremento de subsidio para los proyectos seleccionados mediante las Resoluciones Exentas consignadas en el Vistos e), los cuales se vieron afectados por el alza de precios en materiales de la construcción;

- l) La Circular N°28, de fecha 16.12.2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el plazo para la emisión de resoluciones por alza de materiales hasta el 27.12.2022;
- m) La Resolución Exenta N°1767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- n) La Circular N°01, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional 2023;
- o) La Circular N°15, de fecha 30.03.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que complementa procedimiento para la aplicación de la Resolución Exenta N°687, (V. y U.), de 2022 y prorroga el plazo para la emisión de resoluciones por alza de materiales hasta el 30.06.2023;
- p) La Circular N°23, de fecha 29.06.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que modifica las circulares N°12/2022, N°17/2022, N°28/2022, y N°15/2023 y prorroga el plazo para que las Seremis de Vivienda y Urbanismo tramiten resoluciones por alza de materiales hasta el día 31.07.2023;
- q) Los Oficios Ordinarios N°769, de fecha 22.06.2023, N°776, de fecha 23.06.2023, y N°791, de fecha 28.06.2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante los que se reevalúan las solicitudes de incremento de subsidio de los Oficios Ordinarios N°1.998 y N°2.000, citados en el Visto k), de la presente resolución.
- r) El Correo electrónico, de fecha 28.07.2023, del Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizando recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- s) La Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- t) La Resolución N°7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- u) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- v) El Decreto Supremo N°26, (V. y U.), de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

1. Que el brote mundial que se generó el año 2020, por el virus Coronavirus-2, que produce la enfermedad COVID-19, originó una serie de dificultades que eran imposibles de prever para la Administración del Estado, y que afectaron gravemente la normal aplicación de los subsidios, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y que consisten, principalmente, en el alza del precio de los materiales de construcción, lo que impidió y/o entorpeció, la ejecución de los proyectos correspondientes al Decreto en comento, afectando gravemente la economía del país, así como también a las familias y comunidades beneficiarias de estos subsidios.
2. Por lo anterior, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N°687, de fecha 31.05.2022, aprobó medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, respecto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

3. Que, mediante los Oficios Ordinarios N°1.998 y N°2.000, ambos de fecha 09.12.2022, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se solicitó otorgar subsidios adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S N°49 (V. y U.) 2011, a través de una asignación directa, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción.
4. Que, mediante los Oficios Ordinarios N° 769, N°776 y N°791, de fechas 22.06.2023, 23.06.2023 y 28.06.2023, respectivamente, el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, informó que de acuerdo con la interpretación de su Departamento Jurídico, sumado a la solicitud de revisión y reevaluación de la Entidad Patrocinante SALFA Austral respecto de los montos que solicitó originalmente, dicho Servicio replantea las solicitudes de subsidio adicional por alza de materiales, singularizadas en el considerando N°3 precedente.
5. Que, las solicitudes de subsidios adicionales fueron evaluadas por el SERVIU Regional, y tienen su fundamento en los Oficios individualizados en los puntos precedentes, donde indica que los proyectos cumplen con el alcance exigido en la Res. Ex. N°687, (V. y U), de 2022, sus Circulares, Oficio DITEC N°1.597/2022, además de la Res. Ex. N°1062/2022 del SERVIU Regional.
6. Que, se cuenta con las Actas de Entrega de Terreno que acreditan el inicio de obras de los proyectos Brisas del Estrecho I y II, y Lomas del Bosque 1, 2, 3, y 6, cumpliendo de esta manera con las directrices establecidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para entregar incrementos por alza de materiales.
7. Que, los proyectos correspondientes a la alternativa CNT, del D.S. N° 49, (V. y U), 2011, mencionados por SERVIU, en los Oficios Ordinarios N° 769, N°776 y N°791, de fechas 22.06.2023, 23.06.2023 y 28.06.2023, respectivamente, justifican un incremento a los subsidios, conforme al detalle descrito, por un monto total de 127.809,68 Unidades de Fomento (U.F.).
8. El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011, consagra en el artículo 27, la facultad que le asiste al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios adicionales, a proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentados, el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución.
9. A su vez, el resuelvo primero, de la Resolución Exenta N°687 (V. y U.) de fecha 31.05.2022, delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las Regiones del país, la facultad del inciso segundo del artículo 27 del D.S.N°49,(V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios de construcción asignados originalmente a proyectos seleccionados con anterioridad, en el marco del programa, a solicitud del SERVIU respectivo, de acuerdo a la tipología de proyecto y los parámetros establecidos.
10. Que, por Correo electrónico, de fecha 28.07.2023, el Jefe de División de Política Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autoriza los recursos al SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para el incremento de subsidio a los proyectos informados.

11. En razón de lo expuesto, y en el marco de la Resolución Exenta N°687, (V. y U.) de 2022, se procede a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍQUESE** de extrema relevancia, y por tanto a incrementar, los subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en su modalidad CNT, otorgados mediante las Resoluciones Exentas consignadas en el Visto e), a favor de los proyectos, de la comuna de Punta Arenas, por los montos que se indican a continuación:

- a. Oficio Ord. N°1998/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°769/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159828	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO II	CNT	308.471,80	328.522,47	20.050,67
TOTAL								20.050,67

- b. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°776/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	159827	PUNTA ARENAS	6,5%	BRISAS DEL ESTRECHO I	CNT	314.759,20	335.218,55	20.459,35
2	164360	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 3	CNT	145.239,73	164.120,89	18.881,16
3	164395	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 2	CNT	123.806,40	139.901,23	16.094,83
TOTAL								55.435,34

- c. Oficio Ord. N°2000/2022, reevaluado por Oficio Ord. N°791/2023, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

N°	CÓDIGO DE PROYECTO	COMUNA	% INCREMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MONTO A APLICAR INCREMENTO (UF)	MONTO CON INCREMENTO (UF)	INCREMENTO (UF)
1	164357	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 6	CNT	136.016,40	153.698,53	17.682,13
2	164361	PUNTA ARENAS	13,0%	LOMAS DEL BOSQUE 1	CNT	266.473,36	301.114,90	34.641,54
TOTAL								52.323,67

2. **INSTRÚYASE** al SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que disponga la habilitación y mantención de una plataforma digital con los antecedentes de respaldo de cada una de las solicitudes de asignación de recursos, sobre el otorgamiento de subsidios adicionales, con la finalidad de disponer de la información necesaria para efectos de revisión y auditoría en cuanto a la correcta aplicación de los recursos asignados.
3. **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 687, (V. y U.), de 2022.

4. **IMPÚTESE** el total de **127.809,68** Unidades de Fomento, correspondientes a los montos de incremento de los proyectos mencionados en el Resuelvo 1, de la presente Resolución, a los recursos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), del año 2011 y sus modificaciones, dispuestos para el año 2023 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, deberá gestionar las modificaciones contractuales que sean pertinentes en los términos indicados en la Resolución Exenta N°687, (V. y U.), de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División de Política Habitacional.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- Departamento de Atención al Déficit Cuantitativo.
- Directora Regional SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Departamento de Operaciones Habitacionales.
- Departamento de Técnico.
- Departamento de Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.